

## **Criterios de Evaluación del Programa Ahorro de Energía Eléctrica en para el ciclo escolar 2011-B/2012-A.**

El Programa de Ahorro de Energía Eléctrica tiene por objetivo concientizar al personal administrativo y a la comunidad estudiantil en el Ahorro de Energía en planteles que conforman el COBAEV, así como impactar positivamente en la comunidad en general sobre el tema. Se establecen las siguientes actividades que permitan fortalecer el Programa de Ahorro de Energía Eléctrica en el ciclo escolar 2011-B/2012-A, y a su vez, contribuyan a evaluar las acciones del programa para la emisión de las Constancias de Participación del Personal Docente. Para tal efecto, se plantean los siguientes:

### **Objetivos Específicos:**

- Fomentar una cultura de ahorro de energía eléctrica.
- Establecer vínculos con dependencias públicas y privadas especializadas en el tema.
- Vincular proyectos específicos y de capacitación para fomentar el uso eficiente de la energía eléctrica.
- Ayudar a la preservación del medio ambiente y recursos naturales.
- Impactar positivamente tanto en alumnos y docentes, como en el personal administrativo.

La consecución de estos objetivos demanda la valiosa intervención y participación de personal directivo, docentes y alumnos de los diferentes grados y capacitaciones en planteles, así como del personal de oficinas centrales.

Para promover y motivar esta participación, se plantea que las actividades que se realicen dentro del programa, sean tomadas en cuenta en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente bajo los siguientes:

## Criterios

1. Debido a la especialización del tema, los profesionales docentes que deseen participar en el programa deberán cubrir, de preferencia, el siguiente perfil profesional:
  - a. Ingeniero Mecánico Eléctrico.
  - b. Ingeniero Eléctrico.
  - c. Ingeniero Industrial.
  - d. Técnico con conocimientos equivalentes.

No obstante lo señalado, podrá participar cualquier docente que realice acciones que promuevan el programa interna o externamente, establezca mecanismos de vinculación con instituciones de educación u otras áreas afines, siempre y cuando se cuente con evidencias de los beneficios. La participación en el programa deberá justificarse plenamente mediante la presentación de un programa de trabajo, el cual será revisado por este Departamento de Vinculación de la Dirección de Operación Regional para su dictamen correspondiente y aprobación en su caso.

2. Sólo se emitirán constancias de participación a docentes. Bajo ningún concepto se emitirán a personal administrativo o de apoyo. En tal caso, se podría emitir una constancia para fines administrativos sin validez.
3. De conformidad al programa de trabajo y número de actividades en las que participe el docente, el (la) Director(a) del Plantel evaluará y emitirá un dictamen donde señale si la participación del docente será con carácter de coordinador, o bien, de participante. Esta designación deberá hacerla del conocimiento de los participantes, a efecto de evitar inconformidades al emitir las respectivas constancias.
4. Sólo se aceptará un coordinador del programa en cada plantel, por lo que los demás docentes pasarán a ser automáticamente participantes y/o responsables de actividad(es).

5. El coordinador del programa también podrá fungir como responsable de actividad(es). Sin embargo, sólo se le emitirá constancia como coordinador.
6. Las actividades a realizar deberán estar relacionadas directamente con el objetivo general del programa, así como con al menos uno de los objetivos específicos mencionados anteriormente. De igual forma, deberán ser actividades que realmente permitan la concientización en el consumo de energía eléctrica en el plantel.
7. El programa de actividades del Programa de Ahorro de Energía Eléctrica se elaborará de acuerdo a los formatos denominados "**Anexo 1-1**" para el semestre B (de agosto a enero) y "**Anexo 1-2**" para el semestre A (de febrero a Julio), y se enviarán a la Dirección de Operación Regional a más tardar 15 días hábiles después de la publicación de los presentes para el primer caso y 15 días hábiles después del inicio del semestre 2012-A para el segundo caso.
8. Debido a la importancia que reviste el programa en aspectos culturales así como entre jóvenes emprendedores, para lograr una mejor difusión entre el alumnado de los planteles, se requerirá un mínimo de 9 alumnos de cualquier capacitación como participantes activos dentro de las actividades programadas.
9. El número de docentes participantes en las actividades programadas no excederá de una tercera parte de los alumnos participantes activos.
10. Los nombres de los participantes, tanto docentes como alumnos, se deberán enviar en el formato denominado "**Anexo 2**", junto con la programación de actividades "**Anexo 1-1**" y "**Anexo 1-2**".
11. No se aceptarán altas de docentes después de haber entregado el listado de participantes del "**Anexo 2**".
12. Las actividades programadas se reportarán de forma semestral en el formato denominado "**Anexo 3**" de conformidad a las fechas siguientes:

Reporte	Fechas de recepción
Agosto / Enero	Del 2 al 06 de Enero de 2012
Febrero / Julio	Del 2 al 06 de Julio de 2012

13. El "**Anexo 3**" deberá ser firmado por el docente responsable de actividad(es), por lo que se enviará en número igual al número de docentes responsables.
14. Los reportes semestrales deberán ser acompañados con las justificaciones de las actividades que por algún motivo no se hayan realizado o no se reportaron.
15. Los docentes deberán estar activos durante todo el ciclo escolar (semestres 2011-B/2012-A) y aparecer en actividades realizadas reportadas semestrales. De no cumplir con este punto, el docente será inmediatamente excluido de la emisión de constancias de participación del programa.
16. Las actividades realizadas se documentarán mediante constancias expedidas por una institución pública o privada que avale lo realizado, un máximo de 2 fotografías por actividad (**Anexo 4**).
17. No se recibirán reportes de manera extemporánea.
18. Cualquier constancia expedida y/o estímulo otorgado se apegará a lo señalado en el Reglamento del Programa de Estímulos al Personal Docente del COBAEV vigente, bajo el rubro "Programas institucionales de apoyo a la comunidad y al COBAEV, con logros significativos" en los indicadores IX.1 y IX.2, Coordinador y Participante respectivamente.
19. Cualquier incumplimiento a los presentes Criterios será motivo de exclusión del Programa.